

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

Págs.

Págs.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 42. Sobre la moralidad en
en las playas 670
Circular número 43. Anunciando la autori-
zación a la Alcaldía de Vega de Pas pa-
ra dar una batida, con estricnina, a los
animales dañinos 670
Circulares números 44 y 45. Declarando
oficialmente la existencia de Fiebre Af-
tosa en el ganado bovino de los térmi-
nos municipales de Meruelo y Luena ... 670

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de San-
tander 671

Comisaría de Protección Escolar y Asisten-
cia Social del Distrito Universitario de
Valladolid 671

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Jefatura de Obras Públicas de Santander... 672
Ayuntamiento de Cabuérniga 673

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 673

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Rasines, As-
tillero, Peñarrubia, Vega de Pas y Jun-
ta Vecinal de Bielva 674

ADMINISTRACION PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 42**

El Ministerio de la Gobernación en Circular número 10, de fecha de ayer, recuerda a este Gobierno Civil la vigencia de las normas contenidas en las órdenes circulares dictadas en años anteriores, con vistas a defender la moralidad pública en las playas, piscinas y márgenes de los ríos, y cuyo contenido es el siguiente:

QUEDA PROHIBIDO:

1.º El uso de prendas de baño que resulten indecorosas, como las llamadas de "dos piezas, para mujeres, y "slips", para los hombres. Aquéllas deberán llevar cubierto el pecho y la espalda y usar faldilla; y éstos pantalón de deporte.

2.º La permanencia en playas, clubs, bares, restaurantes y establecimientos análogos, bailes, excursiones, embarcaciones, y, en general, fuera del agua, en traje de baño, ya que éste tiene su empleo adecuado dentro de ella y no puede consentirse más allá de su verdadero destino.

3.º Que hombres o mujeres se desnuden o vistan en la playa, fuera de caseta cerrada, para cambiar el traje de calle por el de baño o viceversa.

4.º Cualquier manifestación de desnudismo o de incorrección en el mismo aspecto que pugne con la honestidad y el buen gusto tradicional de los españoles.

5.º Los baños de sol fuera de solarios. Estos habrán de estar tapados al exterior y con la debida separación de sexos, siendo indispensable el uso dentro de ellos, de las prendas de baño pertinentes. Tanto en la entrada como a la salida del solarío, será necesario el uso de alborhoz.

6.º Y, en general, cualquier extralimitación que con motivo de baños o mal entendidas prácticas higiénicas pueda menoscabar el decoro público o atacar a la raigambre moral del país.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 27 de junio de 1959.

917

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA**CIRCULAR NUMERO 43**

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien autorizar a la Alcaldía de Vega de Pas, para que el día 5 de julio próximo, domingo, lleve a cabo una batida contra los animales dañinos, con estricnina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 25 de junio de 1959.

916

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

JOSE PEREZ BUSTAMANTE**CIRCULAR NUMERO 44****Higiene y Sanidad Veterinaria**

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Meruelo, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo propiedad de don Avelino Ortiz Hoz, vecino de Vierna, señalándose como zona infecta, citado barrio de Vierna; como zona sospechosa, todo el término municipal, y como zona de inmunización, los Ayuntamientos de Meruelo y Bareyo.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en los artículos 302 al 313, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria de todos los animales receptibles comprendidos en dichas zonas, según dispone la Circular número 74, de fecha 31 de mayo ("Boletín Oficial" del 11 de junio).

Santander, junio de 1959.

914

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA**CIRCULAR NUMERO 45****Higiene y Sanidad Veterinaria**

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Luena, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el establo propiedad de don Jesús Martínez, del pueblo de Resconorio, señalándose como zona infecta, citado pueblo de Resconorio; como zona sospechosa, el término municipal, y como zona de inmunización, dicho término.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en los artículos 302 al 313, ambos inclusive, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria de todos los animales receptibles comprendidos en dichas zonas, según dispone la Circular número 74, de fecha 31 de mayo ("Boletín Oficial" del 11 de junio).

Santander, junio de 1959.

913

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Horario de verano para el comercio

Cumplido cuanto preceptúa el artículo 2.º del Reglamento provisional de 16 de octubre de 1918, dictado para aplicación de la Ley que regula Jornada Mercantil, en uso de las facultades que citados artículos y Reglamento me confieren, he acordado que, a partir de 1 de julio próximo y hasta el 31 de agosto próximo, ambos inclusive, rijan los horarios de trabajo siguientes:

Comercio en general

Mañana, de 9 a 1. Tarde, de 4 a 8.

Comercio de la Alimentación

Mañana, de 9 a 1,30. Tarde, de 4,30 a 8, excepto los sábados, en que la jornada vespertina será de 5 a 8,30.

Confiterías y pastelerías

Mañana, de 10 a 2. Tarde de 4 a 9, debiéndose de abonar como extraordinaria, la novena hora de trabajo.

Santander, 27 de junio de 1959.
El delegado de Trabajo, José A. Serrano de Pablo.

COMISARIA DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Comprende las provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Palencia, Santander, Valladolid y Vizcaya

Becas para el curso próximo.

De orden del magnífico y excelentísimo señor rector y en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de 4 de los corrientes ("Boletín Oficial" del 14), se convoca concurso para la provisión, en concepto de prórroga o de nueva adjudicación, de las siguientes becas:

	Becas completas	Becas medias	Total
Grupo primero (I)			
1) Bachillerato Elemental (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media) ...	25	75	100
2) Bachillerato Elemental (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza) ...	70		70
3) Bachillerato Elemental (alumnos internos y medio pensionistas en centros no estatales) ...		16	16
4) Estudios elementales de Bellas Artes... ..	3	6	9
Grupo segundo (II)			
1) Bachillerato superior y Cursos Preuniversitarios (alumnos oficiales en Institutos Nacionales de Enseñanza Media) ...	35	45	80
2) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos internos en centros no estatales de enseñanza) ...	40		40
3) Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario (alumnos externos y medio pensionistas en centros no estatales)... ..		10	10
4) Escuelas del Magisterio... ..	45	55	100
5) Peritaje Mercantil	7	17	24
6) Cursos de Iniciación y Selectivo en las Escuelas Técnicas de Grado Medio	2	4	6
7) Conservatorio y Escuelas de Bellas Artes (Grados Medio y Superior)	4	12	16
Grupo tercero (III)			
1) Profesorado Mercantil... ..	18	12	30
2) Escuelas Técnicas de Grado Medio y Superior	40	45	85
3) Ayudantes Técnicos Sanitarios... ..		12	12
4) Facultades Universitarias... ..	40	40	80

En el total de becas que se convocan se incluyen ocho becas, dotadas por el Banco de España, con la siguiente distribución: grupo primero, tres becas de 6.000 pesetas para enseñanza media; grupo segundo, tres becas de 6.000 pesetas para enseñanza media; grupo tercero, dos becas de 6.000 pesetas para alumnos que cursen estudios en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

Los módulos económicos de las

becas relacionadas, son los siguientes:

Para el grupo primero: Beca completa, 6.000 pesetas; media beca, 3.000 pesetas.

Para el grupo segundo; Beca completa, 8.000 pesetas; media beca, 4.000 pesetas.

Para el grupo tercero: Beca completa, 12.000 pesetas; media beca, 6.000 pesetas.

Las becas completas se adjudican a los estudiantes cuyas familias residen en localidad distinta

a la del Centro de estudios y la media beca, a los que residen en la misma ciudad donde está el Centro docente.

Las solicitudes de becas se formularán, por los padres o encargados legales de los peticionarios, en el modelo oficial editado por el Ministerio, y se presentarán hasta el día 15 de julio del presente año, inclusive, directamente o enviadas por correo, con las formalidades exigidas por la Orden Ministerial de 20 de octu-

bre de 1958, en los Centros docentes donde el peticionario curse sus estudios. Los alumnos universitarios podrán hacerlo directamente en las Comisarias de Distrito, si bien es conveniente eleven los informes o referencias a que se alude en el párrafo siguiente.

Los Centros docentes remitirán antes del 25 de julio las peticiones a la Comisaría de Distrito Universitario, con un informe que se elaborará, oído el profesor, tutor del becario o el jefe de estudios del Centro y, en su caso, el representante de la Asociación de padres de alumnos. Cuando se trate de peticiones de alumnos internos o medio pensionistas o externos de Colegios reconocidos o autorizados de Enseñanza Media no oficial, los informes irán avalados por el director del Colegio. Las instancias, con sus informes, deberán ser enviadas por los Centros inmediatamente después de su recibo para facilitar la previa y gradual clasificación y calificación de las peticiones presentadas.

Los alumnos que hubiesen terminado un grado o ciclo de enseñanza (Enseñanza Media Elemental, Enseñanza Media Superior, Técnica de Grado Media, etcétera) formularán la solicitud como nueva adjudicación, aunque haciendo constar que disfrutaron beca en el último año del ciclo docente cursado.

Las becas para alumnos de Enseñanza Laboral (Bachillerato Laboral y Formación Profesional Industrial) serán objeto de convocatoria separada.

Las documentaciones serán cumplimentadas totalmente en datos y requisitos, ya que en otro caso, se considerarán incompletas y no se tendrán en cuenta.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de los Centros donde cursen sus estudios, a excepción de los que radiquen en Valladolid, capital, que los obtendrán en la Secretaría de esta Comisaría de Protección Escolar (Universidad, Palacio de Santa Cruz).

La Comisaría del Distrito Universitario de Valladolid, establecida en el Palacio de Santa Cruz, de esta ciudad, proporcionará cuantos datos complementarios solici-

ten los interesados, personalmente o por teléfono (24483).

El comisario de Distrito.

905

Becas para alumnos de Enseñanza Laboral (Bachillerato Laboral y Formación Profesional Industrial)

De orden del magnífico y excellentísimo señor rector y en cumplimiento de lo dispuesto en la O. M. de 4 de mayo último ("Boletín Oficial del Estado" del 14) y de la Resolución de la Subsecretaría del Departamento, de fecha 21 de mayo, se convoca concurso para la provisión, en concepto de prórroga o de nueva adjudicación, de las siguientes becas para el próximo curso:

A) *Becas para alumnos oficiales y no oficiales de Bachillerato Laboral.*

Elemental

20 becas completas de 6.000 ptas.
77 medias becas de 3.000 ptas.

—
97

Superior:

24 becas completas de 8.000 ptas.
16 medias becas de 4.000 ptas.

—
40

B) *Becas para alumnos oficiales y no oficiales de Formación Profesional Industrial.*

Plan antiguo:

Maestría, 138 becas de 4.500 ptas.

Plan moderno:

Oficialía, tercer curso, 189 becas de 6.000 pesetas.

Oficialía, segundo curso, 246 becas de 4.500 pesetas.

Oficialía, primer curso, 302 becas de 3.000 pesetas.

Las solicitudes de becas se formularán, por los padres o encargados legales de los peticionarios, en el modelo oficial editado por el Ministerio y se presentarán hasta el día 15 de julio del presente año, inclusive, directamente o enviadas por correo, con las formalidades exigidas por la Orden Ministerial de 20 de octubre de 1958, en los Centros oficiales o no oficiales donde el peticionario siga sus estudios.

Los alumnos que deseen estudiar el primer curso del Bache-

rato Laboral Superior habrán de presentar sus instancias en el Centro donde terminaron el grado Elemental; quienes pretendan cursar el segundo año de dicho Bachillerato Superior, lo harán en el Instituto Laboral donde aprobaron el primer curso del mismo.

En el supuesto de que los peticionarios pretendan estudiar el primer curso del grado de Aprendizaje de Oficio Industrial consignarán en sus instancias los estudios que tengan realizados anteriormente, así como la calificación en ellos obtenida.

Los Centros remitirán las peticiones a la Comisaría del Distrito Universitario antes del 25 de julio, acompañadas de un informe que se elaborará por el director, oído el profesor tutor de becarios y, en su caso, el representante de la Asociación de Padres de Alumnos.

Las documentaciones serán cumplimentadas totalmente en datos y requisitos, ya que, en otro caso, se considerarán incompletas y no tendrán posibilidad de ser tenidas en cuenta.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de los Centros donde cursen sus estudios, a excepción de los que radiquen en Valladolid, capital, que los obtendrán en la Secretaría de esta Comisaría de Protección Escolar (Universidad, Palacio de Santa Cruz), a la que, además, pueden dirigirse para cuantos informes deseen, personalmente o por teléfono (24483).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 18 de junio de 1959.
El comisario de Distrito.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Junta Provincial de Vehículos y Maquinaria

S U B A S T A

Hasta las once horas del día veinte (20) de julio de 1959, se admiten, en esta Jefatura (Juan de Herrera, 16, 2.º) proposiciones para optar a la subasta del material que a continuación se relaciona:

Dos apisonadoras (inservibles), de vapor, de 12 toneladas, tipo de

subasta, 120.000 pesetas; fianza, 12.000 pesetas.

Dicha maquinaria podrá ser examinada en el Parque dependiente de esta Jefatura, sito en Las Presas (Peñacastillo), todos los días laborables, de ocho a doce y de dos a seis.

Las proposiciones, se formularán en instancias dirigidas al ilustrísimo señor presidente de la Junta Provincial de Vehículos y Maquinaria, reintegrada con póliza de seis (6,00) pesetas; debiendo presentarse en sobre cerrado y lacrado, firmado al exterior por el licitador y reseñando: "Proposición para optar a la subasta de dos apisonadoras (inservibles), de vapor, de doce toneladas".

En sobre aparte y abierto, se acompañará el justificante de la fianza constituida para optar a la subasta, fianza que deberá ser depositada en la Pagaduría de esta Jefatura.

La apertura de pliegos se verificará en esta Jefatura, a las doce (12) horas del día veintiuno (21) de julio próximo.

El pliego de condiciones que habrá de regir para esta subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Dependencia para que pueda ser examinado, durante horas hábiles de oficina, por cuantos lo deseen.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario de la subasta.

Santander, 27 de junio de 1959. El presidente de la Junta Provincial, ingeniero jefe de Obras Públicas (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 235 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CABUEÑIGA

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace presente que durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admiten en esta Alcaldía proposiciones para la adquisición, porte e inversión de 315 metros cúbicos de piedra caliza con destino a reparación de calles y puentes, previa declaración de urgencia.

Cabuñiga, 27 de junio de 1959.—El alcalde, Isidro de Cos.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 65,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía de que luego se hará mención, se dictó la siguiente:

Providencia. Juez, señor Porrás. Santander, Juzgado de Primera instancia número dos, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede con los documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Se admite a trámite la demanda que por medio de aquel escrito formula el procurador don Juan-Manuel González García, a quien se tiene por parte en nombre de don Ruperto de Arrarte Isasi, en virtud de la copia de la escritura de mandato presentada, entendiéndose con dicho procurador, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada; substánciese la mencionada demanda por el procedimiento y con los recursos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los juicios de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados doña Ana del Noval Fernández; don Valentín-Ramón, don Evaristo, don Gerardo, doña Antonia, doña Filomena y doña Ana Lavín del Noval y a cuantas otras personas, naturales o jurídicas, tengan participación o se crean con derecho a la copropiedad de casa número 31, de nueva y actual construcción, sita en la calle de Castelar, de esta ciudad, quienes serán emplazados para que dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma, haciéndose entrega a los demandados que tienen domicilio conocido, en el acto de notificárseles esta providencia y emplazarles a los fines en ella acordados, de las correspondientes cédulas y de las copias simples de la demanda origen de estos autos y de los documentos con ella presentados y efectuándose tales notificación y emplazamiento a las mencionadas doña Filomena y doña Ana Lavín del Noval y a las personas naturales o jurídicas anteriormente aludi-

das, por medio de edictos, de los que se fijará uno en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose otro en el "Boletín Oficial" de la provincia. Al primer otrosí del precedente escrito: Se accede a lo interesado y, en su consecuencia, devuélvase al señor González García la copia de la escritura de mandato por el mismo presentada en estas actuaciones, en las que se dejará testimonio literal de aquella. Por lo que respecta al segundo otrosí, estése a lo precedentemente acordado con referencia a los demandados cuyo domicilio se desconoce. Y en cuanto al tercer otrosí: Se accede a lo interesado y, en su consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente Ley Hipotecaria y en el 139 del Reglamento para su ejecución, se decreta la anotación preventiva de la precedente demanda en el Registro de la Propiedad de este partido, aceptándose la garantía ofrecida por el abogado y procurador que suscriben aquella y librándose para ello el correspondiente mandamiento por duplicado. Y, finalmente, se tiene por consignado por el fedatario, en cumplimiento de lo dispuesto en el número cuarto del artículo 158 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Timbre, la imposibilidad de determinar la cuantía de este procedimiento, por lo que se aplicará timbre de 10,50 pesetas por hoja.

Lo decretó y firma S. S., de que doy fe.—Jesús Porrás.—Ante mí, Maximino Basoa.—Rubricados.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El juez, Jesús Porrás.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 464,50 pesetas.

Don Rafael Losada Fernández, juez de instrucción de Santoña.

Por el presente, en virtud de lo acordado en la pieza de prisión provisional dimanante de la causa número 74 de 1956, se cita, llama y emplaza a la procesada Sacramento Claveria Jiménez, de 72 años, natural de Barbastro, y que tuvo su último domicilio en Valladolid, Paseo de San Isidro, 49, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de ser reducida a prisión; bajo

apercibimiento que, de no verificarlo será declarada rebelde.

Dado en Santoña a 19 de junio de 1959.—El juez, Rafael Losada Fernández. 862

Santiago González Antón, hijo de Santiago y de Angeles, natural de Torrelavega, provincia de Santander, de veintidos años de edad, estatura un metro seiscientos noventa y cinco milímetros, profesión electricista, residente últimamente en Brasil, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días, ante el comandante de Ingenieros, don Agustín Carretero Sánchez, juez instructor de la Caja de Recluta núm. 54, sita en la calle de Juan de Herrera n.º 28, de esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Ruego a las autoridades correspondientes, la busca y captura del mencionado individuo.

Santander, 20 de junio de 1959. El comandante juez instructor, Agustín Carretero Sánchez. 866

Don Adolfo S. de Movellán y G. de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Felipe Muriedas, procurador, en nombre de doña Amparo Arriola Otero ha sido interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Colindres de 11 de abril último, sobre concesión de licencia para la reconstrucción de una fábrica de salazones y conservas en el lugar denominado "El Túnel".

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 16 de junio de 1959.—El presidente del Tribunal, Adolfo S. de Movellán. 868

Don Adolfo S. de Movellán y G. de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Santander. Hago saber: Que por don Artu-

ro de la Escalera, procurador, en nombre de doña María Aguayo, don Pedro Fernández y don Satorio Gutiérrez ha sido interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo de la Junta Vecinal de Arroyo (Ayuntamiento de Las Rozas) de 14 de marzo último, para cortar el suministro de agua a los demandantes.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 17 de junio de 1959.—El presidente del Tribunal, Adolfo S. de Movellán.

Don Adolfo S. de Movellán y G. de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por don Joaquín Lombera, en nombre de don Ismael Villar Baena ha sido interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Comillas de 15 de abril pasado, denegatorio del derecho a tomar parte en la provisión de una plaza de auxiliar administrativo.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 12 de junio de 1959.—El presidente del Tribunal, Adolfo S. de Movellán. 867

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Pedro Gurrea Rodríguez, en el sumario número 219 de 1956, por robo, por haber sido detenido y puesto a la disposición de este Juzgado de Instrucción de Torrelavega.

Torrelavega, 23 de junio de 1959.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 874

Manuel Bringas Carcamo, de estado casado, domiciliado últimamente en Santander (Nueva Montaña), procesado en sumario número 119 de 1959, por estafa,

comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Castelar, 5, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.—El secretario, Maximino Basoa. 884

Tomás Sáinz Portilla, de 30 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, hijo de desconocido, y de Carmen, natural de Silió, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 122 de 1959, por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Castelar, 5, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.—El secretario, Maximino Basoa. 885

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de junio de 1959.

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente.

Pasar a la Comisión de Policías, para informe, expediente de solicitud de un patio en la calle de Guevara.

Pasar al Negociado de Gobierno Interior y Personal, oficio de la Jefatura Provincial de Sanidad, sobre toma de posesión de una matrona titular.

Conceder un trofeo a la Sociedad Colombófila Montañesa, para una suelta de palomas.

Pasar a informe del señor jardiner mayor, petición de plantas por el señor director de la Prisión Provincial.

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno concesión de una subvención a la Cámara Sindical Agraria, para la "Casa

Montañesa", en la Feria Internacional del Campo.

Dar traslado a Secretaría e Intervención, de circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, en relación con Ordenanzas de exacciones.

Informar al Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, con respecto a peticiones de pases de libre circulación en trolebuses.

Denegar, por falta de consignación presupuestaria, petición de ayuda económica que formula la Hermandad de Ex-Combatientes de la División Azul.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario.

Conceder premios de nupcialidad a dos funcionarios.

Autorizar a don Fernando Sáiz Pacheco, para construir un grupo de viviendas en la calle de Montevideo, acogida a los beneficios de la Ley de viviendas de renta limitada.

Conceder a don Rafael Villar Corral, los beneficios tributarios que otorga la Ley de viviendas de renta limitada.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto ordinario, correspondiente al primer trimestre del ejercicio económico de 1959.

Aprobar relaciones de facturas que formula a oficina interventora.

Declarar la urgencia de diversos asuntos.

Conceder una gratificación a un funcionario municipal.

Aprobar el acta del Jurado calificador del concurso de ideas para el destino que haya de darse al solar que ocupa la llamada "Casa de los Juzgados", y pasarla al Pleno, para su resolución definitiva.

Pasar al Pleno, para su resolución definitiva, un dictamen de la Comisión de Policías, sobre un quiosco en la Alameda de Jesús de Monasterio.

Imponer una sanción a un vigilante de arbitrios.

Aprobar el expediente de próroga de incorporación a filas de un mozo.

Desestimar instancia de un funcionario municipal en relación con descuento para haberes pasivos.

Desestimar propuesta de la Casa Vermut Martini, sobre colocación de un anuncio luminoso.

Pasar a informe del señor inge-

niero de vialidad, investigación practicada por el señor jefe de la Policía Municipal, en relación con desaparición de baldosas de una obra en la vía pública, para que proceda a su valoración.

Designar los Tribunales que han de juzgar los concursos-examen convocados para la provisión de plazas vacantes de cobradores de arbitrios y policías municipales.

Desestimar la petición de un funcionario, en relación con la concesión de una gratificación.

Ceder, en determinadas condiciones, un sobrante de vía pública a la Cooperativa de Viviendas "Nuestro Hogar".

Ceder otro sobrante de vía pública en la calle de Calatayud, a don Ramón Gorbeña.

Ejecutar, con carácter de urgencia, las obras de construcción de lavadero y pabellón de engrase de los vehículos de los servicios municipales, en Cajo.

Ejecutar, con carácter de urgencia, las obras de alumbrado del Paseo de Pérez Galdós, con arreglo al proyecto redactado por el señor ingeniero industrial municipal.

Santander, 10 de junio de 1959.
El secretario accidental (ilegible).
Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 833

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 1959.

Aprobar el borrador del acta de la sesión precedente.

Acordar continúe sobre la mesa el anteproyecto de bases para la organización de los Servicios Municipales de Arquitectura.

Aceptar la propuesta de la Comisión Municipal Permanente, en relación con homenaje a don José Saro Martínez, presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, y petición para el mismo de la Gran Cruz del Mérito Civil.

Acordar que vuelva a la Comisión de Policías, para nuevo estudio y propuesta, el pliego de condiciones para la concesión, mediante subasta, de un quiosco para venta de periódicos en el Paseo de Pereda.

Ceder a la Cooperativa de Viviendas "Sagrada Familia", integrada por funcionarios municipales, un solar para la construcción

de viviendas, en el sitio de El Verdoso.

Enajenar directamente y en determinadas condiciones a la Cooperativa de Viviendas "Nuestro Hogar", una finca de propiedad municipal, situada en la Vía Cornelia.

Conceder a don Ramón Gorbeña Renobales, servidumbre de luces y vistas sobre un finca de propiedad municipal en San Martín.

Aprobar conciertos económicos para el pago de la tasa sobre vendedores.

Ratificar la propuesta de ajuste de concierto económico para el pago de la tasa por colocación de carteles murales por las empresas cinematográficas.

No aceptar propuesta de la Comisión de Hacienda, para que se conceda a un funcionario la prima especial por Servicio de Armas.

Ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de mayo pasado, referente a cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, en recurso contra resolución dictada en expediente de expropiación de derechos comerciales de Almacenes "El Aguila", S. A.

Declarar la urgencia de varios asuntos.

Ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de mayo último, por el que se designa letrado para la defensa de los asuntos que este Ayuntamiento tenga en Madrid.

Aprobar las condiciones del Servicio de Tesorería concertado con el Banco de Santander, mediante póliza de crédito número 31.153.

Ceder a la Delegación Provincial de Sindicatos, terrenos de propiedad municipal en el lugar denominado "Punta de San Marcos".

Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 27 de mayo último, sobre informe al Ilmo. señor presidente de la Audiencia Territorial, en relación con la organización de los Registros Civiles de esta ciudad.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda, en relación con el concierto económico con Industrias Sotileza, S. A.

Ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 3 del actual, sobre concesión de subvención a la Cámara Oficial Sindical Agraria, para la construcción

de "La Casa Montañesa", en la Feria Internacional del Campo, de Madrid.

Aprobar la distribución de premios en el concurso de ideas para el destino que haya de darse al solar de la llamada "Casa de los Juzgados".

Pasar a la Comisión de Hacienda el pliego de condiciones para la subasta de concesión de un quiosco en la Alameda de Jesús de Monasterio.

Santander, 10 de junio de 1959. El secretario accidental (ilegible). Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 831

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio de 1959.

Ratificar acuerdo plenario de 2 de abril último, por el que se aprobó un presupuesto extraordinario para la adquisición de autobuses con destino a la Empresa Municipal de Transpotes Urbanos.

Santander, 10 de junio de 1959. El secretario accidental (ilegible). Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 832

AYUNTAMIENTO DE RASINES

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto ordinario de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1958, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Rasines a 16 de junio de 1959. El alcalde, B. Sainz de la Maza. 891

Formulada y rendida la cuenta municipal de Administración del Patrimonio de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1958, se hace público que la misma, con los documentos que la jus-

tifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Rasines a 16 de junio de 1959. El alcalde, B. Sainz de la Maza. 892

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Rasines a 16 de junio de 1959. El alcalde, B. Sainz de la Maza. 893

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Anuncio

Don José Luis Gutiérrez Peña solicita autorización para instalar una máquina cepilladora con motor de 3 HP. y una sierra de cinta con motor de 2 HP. en el local número 34, de la calle de la Industria, para su taller de carpintería.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por término de ocho días.

Astillerro a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.—El alcalde, Alberto Manchado Cortina. 907

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 73,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Acordada por este Ayuntamiento la modificación de la ordenanza correspondiente a la prestación personal y de transportes, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Peñarrubia, 18 junio de 1959. El alcalde (ilegible). 895

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

A los efectos de examen y reclamación, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, las listas cobratorias del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica y Urbana, correspondiente al año actual.

Vega de Pas, 25 de junio de 1959.—El alcalde (ilegible). 904

JUNTA VECINAL DE BIELVA

La Junta Vecinal de Bielva ha acordado concertarse con los vecinos de Rábago, Lino y Domitila Muñiz, Julio Sánchez Fernández, Cándido Rodríguez González y los designados por Julio García Muñiz y por Eloy García Muñiz, para replantar la zona de Pilarnero del Norte hacia el saliente. Emplazar de nuevo, aceptando sus excusas, para suscribir la escritura notarial a los vecinos de Bielva, Emilio Gutiérrez Villar, Antonio Juárez Peón y Manuel Gutiérrez Posada, sobre consorcio forestal en Pilarnero del Norte, parte del Oeste. Trasladar a Corias el emplazamiento de la plantación solicitada por César Gutiérrez Villar, Eloy Gutiérrez Díaz y Ceferino Sánchez Noval. Atender nueva solicitud de consorcio de Matías Ruiz Cosío, José Sánchez Blanco, Inocencio Díaz Mier y Agustín Sarasúa Martínez, para replantar la zona de la Tejera de Corias o, si lo prefieren, sobre la Peña del Gañito.

Acordó, igualmente, ceder a Benito Cortines un sobrante de vías en Hoyo de Merodio y permutar con Manuel Flórez, siete metros de sobrante en la calle del Zurdo de Bielva con igual extensión de su finca de La Calle para ampliación del camino de la Plaza de D. Benito Cortines.

También acordó ceder en usufructo temporal a Matías Ruiz Cosío una parcela lindante con la concedida a Ramón Palacios en La Cantera de Ruceda, con ocho metros al frente de la carretera nacional y quince al fondo.

Lo que se publica por quince días para reclamaciones o reparos.

Bielva, 30 de junio de 1959.—El presidente, Juan Manuel González.